

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Calle 12 No.9-23 piso 4, Torre Norte, Edificio El Virrey, telefax 3421349  
ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 3359  
VEINTICUATRO (24) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE (2019)

SEÑOR  
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC  
BOGOTA

REF. Tutelas N° 110013103024201900581 de MONICA ISABEL MORA PEREZ (C.C.# 52543224) contra SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

De manera atenta me permito comunicarle que este juzgado mediante auto de fecha VEINTITRES (23) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE (2019) se ADMITIÓ la acción de tutela de la referencia y, ordenó oficiarle para que en el término de un (1) día, haga un pronunciamiento expreso sobre todos y cada uno de los hechos contenidos en la solicitud de tutela.

Así mismo, conforme lo expuesto en ésta acción y por tener interés en las resultas de este trámite tutelar, vincúlese a este trámite a los integrantes de la lista de elegibles de la convocatoria No. 436 de 2017 en el cargo de Instructor, para que si a bien lo tienen, intervengan en la presente acción. Notifíqueseles esta decisión, lo cual deberá realizarse a través de las accionadas en /a página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Adjunto al presente me permito enviarle copia de la petición de tutela y sus anexos; copia del auto admisorio.

Sírvase proceder de conformidad, advirtiéndosele que en caso de Incumplimiento le acarrearán las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1991.

Atentamente,

  
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

**Tutela no.:** 110013103024201900581 00  
**ACCIONANTE:** MONICA ISABEL MORA PEREZ  
**ACCIONADA:** COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA -.

Por reunir las exigencias legales, el Juzgado DISPONE:

**PRIMERO:** ADMITIR A TRÁMITE la solicitud de tutela presentada por MONICA ISABEL MORA PEREZ en contra de COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA -.

**SEGUNDO:** En virtud de lo anterior y en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, REQUIÉRASE A LAS ACCIONADAS para que, en el término improrrogable de UN (01) DÍA contado a partir de la notificación de la presente decisión, se manifiesten sobre todos y cada uno de los hechos plasmados en el escrito tutelar y ejerza su derecho de defensa, incorporando la documentación que considere y señalando los fundamentos de derecho que le asiste. Anexar copia del escrito introductorio y sus anexos.

**TERCERO:** Asimismo, conforme lo expuesto en ésta acción y por tener interés en las resultas de este trámite tutelar, vincúlese a este trámite a los integrantes de la lista de elegibles de la convocatoria No. 436 de 2017 en el cargo de Instructor, para que si a bien lo tienen, intervengan en la presente acción. Notifíqueseles esta decisión, lo cual deberá realizarse a través de las accionadas en /a página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**CUARTO:** Por secretaría y por el medio más expedito e idóneo, procédase a notificar esta determinación tanto a la parte accionante como a la accionada, dejando las constancias del caso. Teniendo en cuenta que la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA se encuentran regidas por lo dispuesto en el art. 197 de la Ley 1437 de 2011, inténtese la notificación de éstas mediante su correo electrónico para notificaciones judiciales de tutela.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA**  
**JUEZ**